

Editorial

La crisis sanitaria sacude los cimientos de la gestión de la vida natural

Marita Giménez-Candela

Catedrática

Directora del ICALP y del Máster en Derecho Animal UAB

ORCID: 0000-0002-0755-5928



Recepción: Febrero 2020

Aceptación: Febrero 2020

Cita recomendada. GIMENEZ-CANDELA, M., La crisis sanitaria sacude los cimientos de la gestión de la vida natural, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 11/1 (2020) - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.487>

Resumen

Una crisis mundial, que amenaza la salud de millones de seres repartidos por todo el planeta, ha puesto de manifiesto que debemos cuestionarnos el trato que damos a los animales, en particular a los integrantes de la fauna silvestre. En este número, como primicia mundial, lo hacemos a través del caso de China que está en trance de reformar la normativa relativa a los animales silvestres. Este puente tendido entre Oriente y Occidente que es la revista, se plantea por lo demás distintas formas de maltrato animal, que permanece tantas veces sesgado en medio de la realidad cotidiana. Así, volvemos a examinar el bienestar animal de los peces, que permanecen siempre en un segundo plano de atención cuando de animales se habla, para referirnos de manera particular al vínculo entre violencia interpersonal y maltrato. Las reseñas, siempre tan importantes en nuestro horizonte editorial, vuelven a mostrar cómo la revista atrae al interés de nuestros lectores la visión crítica de algunos libros que recientemente han tratado el Derecho Animal o de aquéllos que siguen suscitando nuestro interés, por tratarse de literatura singular y, por ello, siempre interesante de dar a conocer.

Palabras clave: Coronavirus, COVID-19; China, Ley de Protección de la vida silvestre; Oriente-Occidente; antropocentrismo; sentiencia animal; seres sentientes; bienestar en peces; maltrato animal; vínculo entre violencia interpersonal y maltrato animal; piel del oso.

Abstract - *The ongoing health crisis shakes the foundations of the management of natural life*

A global crisis, that puts under threat the health of millions of beings all over the world, has shown how we ought to rethink the way in which we treat animals, particularly those belonging to wildlife. In this issue, and in global preview, we do this through the China case, where a reform of the law regarding wild animals is being discussed. This bridge between the East and the West, represented by the magazine, also deals with various forms of abuse on animals, a problem which is often overlooked in everyday life. Thus, we take under consideration once again the animal wellbeing of fish, that are always left in the background when discussing animals, and we refer particularly to the relation between interpersonal violence and animal abuse. The book reviews, which are always so important in our editorial outlook, show once again that the magazine attracts the interest of the readers with the critical review of certain books that have recently dealt with animal rights, or of others that continue to question the issue because they deal with particular themes that are always interesting to divulge.

Keywords: Coronavirus, COVID-19; China, Wildlife Protection Act; East-West; anthropocentrism; animal feeling; sentient beings; welfare in fish; animal abuse; link between interpersonal violence and animal abuse; bear skin.

Una revista de Derecho Animal debe reflejar la actualidad de una materia dinámica y al servicio de la sociedad -de la que los animales son parte integrante y no meros comparsas marginales-, a través del prisma que le es propio que no es otro que la investigación. Consecuentemente, en este volumen 11/1 de 2020, publicamos un artículo, China necesita establecer urgentemente un ordenamiento sistemático de prohibiciones acerca de cazar, criar, transferir o consumir fauna silvestre, sobre la epidemia de Coronavirus (COVID-19) - que está marcando el discurrir de las horas en el mundo en estos últimos meses-, lo que es una muestra de nuestro compromiso con los animales y con la sociedad del S.XXI.

En efecto, publicamos como primicia mundial, la primera reflexión realizada hasta ahora desde una perspectiva académica, sobre las posibles causas y las políticas públicas que podrían esclarecer el por qué de esta terrible enfermedad, contemplada desde la experiencia del Dr. Jiwen Chang (Hunan University Law School and School of Humanities of the China University of Geosciences) y de Jiezhong Chang (Wake Forest University. Research Assistant at the Institut of Ressourcesand Environmental Policy, Development Research Center of the State Council of China). Se trata de un artículo que pretende desvelar la conexión entre el origen del Coronavirus y la necesidad de que China reforme -por ello mismo- las leyes existentes acerca de la prohibición de la caza, el comercio, la tenencia y el consumo de animales pertenecientes a la fauna silvestre, que tradicionalmente forman parte de las especies que son asequibles a la compra de cualquiera, sin controles, en los mercados de Oriente.

Nuestro deseo, desde hace años, es romper la dicotomía tradicional Oriente-Occidente y aproximar a dos mundos que, desde luego -también en tema de protección de los animales- no pueden discurrir por caminos divergentes. Retroalimentar nuestros conocimientos, a la luz de la muy antigua y respetada tradición oriental, en relación al trato que damos a los animales, nos está permitiendo contemplar de manera más acerada nuestras propias tradiciones para criticarlas y para -cuando sea necesario-, desecharlas y prohibirlas, pues no conducen al respeto sino al aprovechamiento abusivo de la naturaleza. Elevar esta voz, en medio del desconocimiento del trato que se da a los animales en Oriente, nos permite empezar a construir puentes en materia de Derecho Animal entre Oriente y Occidente.

En este número publicamos también un artículo que aborda, desde otra perspectiva, la evidente crisis de los parámetros que han regido hasta ahora la relación del ser humano con la naturaleza y los animales que viven en ella. El paradigma antropocéntrico, adoptado de manera uniforme en los sistemas jurídicos tanto del Common Law como del Civil Law, entra en quiebra cuando son los animales los que reclaman (a través de nuestras voces) que se les incluya en el propio sistema jurídico, no en el acostumbrado papel de cosas en propiedad, sino como seres sentientes. De ahí que el artículo Hacia un eco-sensocentrismo como postura ética para el derecho animal, de Juan José García-Rebollo del Rio (Universidad Autónoma de Querétaro. México), proponga un giro hacia una ética eco-sensocentrista, para que los sistemas jurídicos adapten su normativa hacia una realidad incuestionable científicamente -y poco permeabilizada hasta ahora en el Derecho- que ponga un límite legal interno a los abusos hacia los animales, que derivan de una aceptada preeminencia del interés del ser humano sobre los intereses legítimos de los animales y de la naturaleza.

Uno de los países que tienen una legislación más declaradamente protectora del medio ambiente y la naturaleza es Brasil. No en vano, Brasil cuenta con la mayor biodiversidad del mundo; la mayor extensión de bosque tropical y el 12% de las reservas de agua dulce del planeta. Estas características naturales hacen de Brasil una referencia en materia de medio ambiente y ser uno de los principales actores mundiales que determinan la gestión de los recursos naturales. No obstante Brasil ofrece en dicha gestión muchas y patentes contradicciones y un tendencial olvido a situar a los animales en el lugar preeminente que les correspondería o que, al menos, fuera parangonable con el lugar que en la legislación brasileña se ofrece al Derecho Medioambiental. Precisamente el tratamiento de esta problemática, centrada en la protección del medio ambiente y la fauna es el objetivo del artículo: Las contradicciones de la legislación animal en Brasil y el estado de San Pablo del que son autores Mônica Soares Padilha y Marcos Lopes Padilha (Universidad de Sao Paulo. Brasil). El trabajo ofrece una visión crítica acerca de la actual gestión del maltrato animal, basada en la carencia de medidas coercitivas suficientes, en la renuencia de la Justicia brasileña a castigar a los autores del maltrato, así como en la actuación del actual gobierno brasileño, que ha desmantelado sistemáticamente los organismos responsables de la inspección y el castigo de tales actos ilícitos.

El maltrato animal es una lacra social que conoce tantas formas de expresión, como de represión de las mismas. Es una competencia estatal asumir el castigo de los actos de violencia contra los más vulnerable, entre los que se cuentan los animales. Más difícil resulta reprimir el maltrato animal cuando éste se produce en el entorno familiar, pues los dos extremos de respeto por la intimidad y de castigo contra la violencia interpersonal presentan puntos de fricción y no siempre se resuelven satisfactoriamente. En este ámbito, el ICALP y, por ello, la revista que publicamos, siempre ha mostrado su preocupación por salir en defensa de los animales y fomentar las políticas públicas que puedan protegerlos, también más allá de lo que aparece como evidente y público. Es claro que se ha avanzado en este campo, pues son muchas las ordenanzas

municipales que prohíben conductas que son constitutivas de maltrato, como es el caso del abandono, de la prohibición de mantener permanentemente atados a los animales de compañía, no proveerles de alimento, de cobijo o de lugar de descanso y mantenerlos a la intemperie, sin importar las condiciones climáticas que (por frío o calor) pueden llegar a ser extremas y afectar a su integridad física.

No obstante las medidas punitivas, hay una gran laguna de desconocimiento en torno al maltrato animal y la violencia interpersonal y cómo atajarlo, que es a lo que se dedica el artículo Maltrato animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica, de Andrea Herbert Garrido (Universidad Veracruzana. México). En este estudio la autora centra su atención en los que sufren maltrato en el ámbito doméstico, con base en un estudio empírico realizado en Xalapa, Veracruz (México), entre un grupo de 80 hombres y mujeres pertenecientes a Grupos de Apoyo Contra la Violencia Doméstica. Uno de los méritos de este estudio es ofrecer una radiografía sectorial de un territorio, un ambiente y una situación, pero el mérito principal radica en ofrecer un método que puede servir de base para otros estudios semejantes, que puedan interesar a otros países, ciudades o regiones. Si se hicieran dichos estudios, dejaríamos de tener el vacío científico que ahora tenemos, pues siempre que se alude al problema que aquí presentamos, se ofrecen datos de estudios publicados casi exclusivamente en los EEUU de América, lo que, desde luego, siendo muy necesario, no permite trasponer con exactitud y precisión los resultados a otro tipo de sociedades.

Al maltrato animal y a su relación con la violencia interpersonal se dedica también Maltrato animal y muerte instantánea: apuntes sobre la Sentencia de la Audiencia Provincial (SAP) de Albacete núm. 30/2019, de 21 de enero, un Comentario de Sentencia firmado por Álvaro de Juan (Universitat Autònoma de Barcelona), referido a la Sentencia dictada en enero de 2019 en la Audiencia Provincial de Albacete, en la que se aborda el vínculo entre violencia doméstica interpersonal y maltrato animal, a propósito de un caso en el que se aplica el art. 337 CP por la muerte violenta e instantánea sufrida por el gato de una mujer, a la que el agresor, con el ejercicio de tamaña violencia, pretendía amedrentar. El autor discurre en su comentario no sólo a través del análisis del bien jurídico protegido en el mencionado artículo del CP, sino también a través de la dimensión comparada de la aplicación de un castigo, que redimensiona la amenaza contra la integridad física de una mujer a través de la muerte violenta de su gato. De interés particular es el comentario acerca de las circunstancias concomitantes en la comisión del delito, como que la muerte del gato, arrojado violentamente contra la bañera, se produjo de forma instantánea y, supuestamente, sin sufrimiento, lo que no permitiría apoyar la tesis del ensañamiento del agresor, o también que el bien jurídico protegido en este caso fue la integridad de la agredida a través de una amenaza moralmente letal como la constitutiva de la muerte de su propio gato en su presencia.

Este volumen alberga también un trabajo en colaboración, en el que los peces, una vez más, vuelven a asumir el protagonismo que el Derecho, durante tanto tiempo les ha negado, como continuación del Dossier monográfico sobre peces que publicamos en nuestro último volumen (10/4) del año 2010 (<https://revistes.uab.cat/da/issue/view/Issue/42/10-4-pdf-dossier-es>). Me refiero al Documento titulado *The legal protection of a 'farmed' fish in Europe – analysing the range of EU legislation and the impact of international animal welfare standards for the fishes in European aquaculture* (<https://revistes.uab.cat/da/article/view/460>), del que son autores Marita Giménez-Candela, Joao Saraiva y Helena Bauer. El estudio da una versión revisada y original del tratamiento del bienestar animal en peces, que arranca de la constatación de que el Derecho los ha relegado sistemáticamente por razones que van desde la economía, la sociología y la dificultad para legislar en un ámbito que literalmente escapa a nuestra natural percepción (lo que no ocurre con los mamíferos, p.e.). El trabajo ofrece argumentos para repensar en qué posición de desventaja queda la normativa jurídica relativa a la acuicultura, por comparación con la abundancia y precisión de los estudios que las Ciencias del Bienestar Animal le ha dedicado. Un desequilibrio que hay que procurar que desaparezca y que la colaboración entre distintos expertos, ofrece de manera sólida y contrastada en este artículo.

Es misión de una revista científica dar noticia crítica de las publicaciones de la especialidad, sean éstas recientes -lo que suele ser lo más común-, sean éstas publicaciones que, aún habiendo transcurrido unos años desde su publicación, forman parte de la memoria histórica de una disciplina o de su entorno cultural próximo. En nuestra revista damos mucha importancia a las reseñas. Somos lectores ávidos de las novedades y lectores pausados de los clásicos de la literatura de Derecho Animal y de los Estudios de Derecho Animal. En ningún modo una reseña es un género menor de la literatura académica (me asombra que se la considere así!). Una reseña es un servicio de información a los interesados en la materia y una cortesía con todos los que confluyen en la publicación de un libro: desde el autor, el prologuista, los asesores externos, la casa editorial, el departamento de difusión, los diseñadores de las portadas y hasta los tipógrafos. Todos forman una unidad conceptual: “los hacedores del libro” y todos merecen que una revista, como la nuestra, les dedique un espacio y un tiempo (con “tempo”) para dar a conocer su existencia y su contenido. En este primer volumen (11/1) del año 2020 publicamos tres reseñas de gran interés.

Adolfo Sansolini, Director de “Animal Welfare and Trade”, se ocupa del análisis del libro de Martina Pluda. Animal Law in the Third Reich - Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona (Cerdanyola del Vallès 2018) 169 pp., en el que examina un trabajo, construido con independencia de criterio, acerca de la contribución del III Reich a la construcción de un sistema orgánico de protección estatal del bienestar animal, así como sus orígenes y raíces sociológicas y culturales. Cuando sobre esta parte de la historia, con tantos motivos para olvidar y expresar el rechazo, un libro se erige como estudio independiente y bien argumentado, la Academia -puede decirse-, está de enhorabuena. Por lo demás, el libro inicia una colección, auspiciada por el trabajo del ICALP y del Máster en Derecho Animal y Sociedad de la UAB, que alberga el Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Laerte Levai (Doctor por la Universidade de Sao Paulo y Fiscal de Medio Ambiente en Sao José dos Campos. Sao Paulo Brasil), somete a revisión el libro de Luciano Rocha Santana y Thiago Pires Oliveira. Direito da Saúde Animal - Juruá (Curitiba 2019) 160 pp., que constituye una verdadera novedad en el panorama del Derecho Animal en Latinoamérica y en Europa. Trata del Derecho de la Salud Animal, sin que el título sea indicativo de lo que realmente plantea el libro, que es la pertinencia o no de referirse a los animales bajo el concepto de “tenencia responsable”, que evoca el sentido de pertenencia como propiedad de los animales, o bajo el concepto de “guarda responsable”, mucho más respetuoso y exacto con la verdadera naturaleza de los animales, que no es otra que la de ser “seres sentientes”, como de manera contrastada viene repitiendo la Ciencia del Bienestar Animal. Un libro, pues, como también ha visto el autor de la recensión, que va más allá de lo que su título puede indicar a primera vista.

Por último, Alex Peñaranda (Master en Derecho Animal, 9ª Ed. 2019-2010, UAB), se ocupa de una obra literaria especial como es la de Joy Sorman. La peau de l'ours - Gallimard (Paris 2014) 160p., merecedora de figurar entre las obras recensionadas por esta revista por su singularidad y gran interés a pesar de los cinco años transcurridos desde su publicación. Se trata de un texto literariamente muy bello, que plantea de forma estilísticamente impecable las dificultades de una criatura, nacida de la unión entre una mujer y un oso, inmersa en una sociedad que la rechaza y la cosifica. La trayectoria de esta criatura, con piel de animal y mirada mitad humana-mitad animal, nos interroga sobre nuestros prejuicios, nuestras acendradas costumbres y usos que nos permiten maltratar y discriminar a un ser que no sólo nos mira, sino que nos ve, porque es alguien y no algo.